



OPH/FSV/029

CIRCULAR N° **038** /

MAT. ACLARA PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL PARA PROYECTOS DEL CAPÍTULO III DEL DECRETO SUPREMO 174, (V. Y U.), DE 2005.

SANTIAGO, 30 JUL. 2000

DE: SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Se emite la presente Circular con el objeto de instruir particularidades para la preparación y desarrollo del Plan de Habilitación Social para Proyectos del Capítulo III del Decreto Supremo 174, (V. y U.), de 2005, el cual formará parte del proyecto habitacional.

La incorporación del Sistema de Subsídío Habitacional Rural al Programa Fondo Solidario de Vivienda, a través de la creación del Capítulo III, tuvo como fin unificar programas destinados a grupos vulnerables de la población, homologando contenidos y objetivos dentro de los cuales la habilitación social representa un componente fundamental que sin embargo, debe reconocer las características distintivas de la atención individual de familias que habitan las áreas rurales del país.

En este sentido, el Plan de Habilitación Social promoverá el involucramiento de la familia en su proyecto habitacional, reconocerá las particularidades de sus integrantes y recogerá las características de la vida rural, lo que se materializará en el diseño del proyecto de vivienda y en las actividades de la etapa post selección.

A este respecto es necesario precisar las etapas y contenidos del Plan de Habilitación Social para este tipo de proyectos:

I. Etapa de Preselección:

- a. La EGIS deberá realizar actividades que acrediten que la familia conoce las características del programa al que postula.
- b. La EGIS deberá realizar actividades que acrediten la conformidad de la familia con el proyecto de vivienda diseñado.
- c. La EGIS deberá realizar actividades que acrediten que la familia conoce el Plan de Habilitación Social a ejecutarse en la etapa de Postselección.
- d. Se deberá realizar un diagnóstico que identifique y caracterice la situación de la familia postulante, recogiendo información relativa a sus integrantes respecto a edad y vulnerabilidad (jefatura de hogar monoparental, adultos mayores, discapachados, enfermos crónicos, problemáticas sociales, etc.). Según estas características, se identificarán los requerimientos del grupo familiar, asociados al proyecto habitacional, así como a la vivienda y las problemáticas sociales relevantes, a fin de vincular a las redes pertinentes a la situación que afecta a la familia.
- e. En virtud de los elementos obtenidos en el diagnóstico realizado a la familia, se deberá elaborar el Plan de Habilitación Social para la etapa de post selección del proyecto considerando las características socio-culturales y educacionales de cada familia.



ii. **Etapas de Postselección**, el Plan de Habilitación Social a ejecutar en esta etapa deberá contener actividades en las siguientes áreas:

- f. **Área seguimiento del proyecto habitacional**, que tiene como propósito involucrar a la familia en el seguimiento de la ejecución del proyecto de construcción.
- g. **Área formación futuros propietarios**, que tiene como propósito:
 - b.1 Capacitar a la familia en el uso, cuidado y mantención de la vivienda y de la solución sanitaria, con especial énfasis en los casos en que se consultan soluciones particulares de agua potable y alcantarillado, en las que la continuidad y funcionamiento de éstas dependen de su mantención.
 - b.2 Capacitar a la familia para la futura concreción de la ampliación de la vivienda.
 - b.3 Capacitar y coordinar junto a la familia y la empresa constructora el servicio de postventa, en el sentido de informar las responsabilidades de la empresa constructora.
- h. **Área redes comunitarias**, con el propósito de informar a la familia respecto a sus redes sociales y comunitarias existentes. Esta información deberá ser pertinente a la información obtenida en el diagnóstico; se sugiere poner especial atención a la detección de necesidades relacionadas con potencialidades productivas de la familia, atendibles por los organismos de fomento correspondientes.

Por último, señalar que para la ejecución de las actividades que darán cumplimiento a los propósitos y actividades exigidas en el marco del Plan de Habilitación Social, es de suma relevancia que los SERVIU exijan a los PSAT el adecuado cumplimiento de lo programado, y la presentación de verificadores que den cuenta de lo efectivamente realizado en cada caso.

Saluda atentamente a Ud.,


ANDRÉS IACOBELLI DEL RÍO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Subsecretaría
- División Jurídica
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional
- División de Desarrollo Urbano
- Comité de Reconstrucción
- División Informática
- SIAC
- Directores SERVIU (Todas las regiones)
- SEREMI (Todas las regiones)
- Coordinadores Regionales PSV (Todas las regiones)
- Jefe OOH (Todas las regiones)
- División de Política Habitacional
- Departamento de Atención a Grupos Vulnerables
- Ley de Transparencia Art. 7ºg
- Oficina de partes